

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S P	VERSION 01
		FECHA 2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CAQUETÁ S.A.S.E.S. P



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION 01
		FECHA 2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Problemática de la Seguridad Vial

En las últimas décadas, Colombia se ha visto severamente afectada por el alto índice de mortalidad causado por las incidencias de tránsito. A la fecha, los siniestros viales son una de las primeras causas de muerte en Colombia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que los accidentes de tránsito se han considerado uno de los mayores impactos para el medio ambiente, para las personas y para el medio en el que se presentan. Colombia se ha unido al Plan Mundial para el Decenio de Acción de la Seguridad Vial 2011–2020; en tal virtud, el Gobierno Nacional definió como prioridad y como una política de Estado la seguridad vial, la cual se concreta en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV 2011–2021). Según la Ley 1503 de 2011 ART 1., la cual define los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial, acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos, conductas en la vida y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública; así mismo en el ART 2 de la Ley enunciada establece el deber de diseñar, implementar y ajustar el plan estratégico de seguridad vial a las características propias de toda organización, entidad o empresa pública y privada del país.

La empresa ESPDLECA S.A.S E.S.P inicia la elaboración y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad incluyendo a empleados para el manejo de los lineamientos y directrices enmarcados y definidos en la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte. El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa ESPDELCA S.A.S E.S.P contiene acciones y actividades para prevenir y mitigar cada uno de los riesgos presentes, corregir actividades e impactos generados e implementar las políticas dirigidas a disminuir y controlar el riesgo que presentan cada uno de los miembros de la entidad al tener en su relación directa o indirecta con el uso de los diferentes medios de desplazamiento. A fin de establecer un seguimiento y un conocimiento previo del plan estratégico se establecen conceptos y definiciones generales sobre el método de implementación según la Resolución 1565 de 2014.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial busca asignar responsabilidades y roles en materia de mitigación de riesgos viales y protección de la comunidad Esapista a nivel nacional.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION 01
		FECHA 2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		

1.2. Beneficios de la Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), para la Organización

La Empresa ESPDELCA, tiene implementado un **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes Normas: Calidad:

- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015.

La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa ESPDELCA, trae como beneficios:

- Formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Reducción de los índices de accidentalidad.
- Proteger y salvar vidas.
- Disminución de las incapacidades laborales.
- Cumplimiento de la normatividad vigente.
- Promocionar la cultura de la seguridad vial a todo nivel.
- Reducción del número de comparendos por infracciones viales.
- Reducción de costos de operación del parque automotor.
- Reducción de lesiones / muertes por accidentes de tránsito.
- Promocionar los aspectos de responsabilidad social empresarial.
- Incremento de la vida útil del parque automotor.

2. OBJETIVO GENERAL

2.1. Objetivo del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Establecer los lineamientos estratégicos en educación, responsabilidad social y organizacional, para promover en las personas, la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento vehicular o de uso de la vía pública en la Empresa ESPDELCA.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
		FECHA	2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

2.2. Objetivos de la Ley

De acuerdo con la normativa vigente, tanto los ciudadanos del común como los sectores público y privado deben procurar que:

- Se contribuya a que la seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos.
 - Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible.
 - Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la seguridad vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas.
 - Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

2.3. Objetivos de la Metodología

- Identificar y caracterizar los sujetos con la obligación de elaborar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Socializar los conceptos y definiciones que se deben tener en cuenta para estructurar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, presentando un modelo para definir el alcance y objetivos del mismo.
- Introducir al grupo objetivo del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el conocimiento de las manifestaciones del problema de la seguridad vial nacional y las posibilidades de los PESV.
- Desarrollar las pautas para la realización del diagnóstico de la seguridad vial empresarial.
- Concretar un modelo conceptual del Plan Estratégico de Seguridad Vial empresarial e institucional.
- Establecer la relación entre los Planes Estratégico de Seguridad Vial con otros sistemas como la ARL y el SG-SST.
- Asumir de manera propositiva, que la responsabilidad de la seguridad es compartida entre todos los usuarios de la vía.
- Definir una estructura conceptual para la evaluación de la relación costo-beneficio del plan estratégico empresarial e institucional de seguridad vial.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION 01
		FECHA 2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- **Comportamiento humano:** Establecer programas de Selección de conductores idóneos y realizar capacitación en la Sensibilización, con el fin de que adopten buenas prácticas y conductas de movilidad segura.
- **Programa de mantenimiento preventivo y correctivo:** Fortalecer el programa de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la Empresa ESPDELCA, fijando criterios técnicos de conformidad con la normatividad vigente, para garantizar que estos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y sean vehículos seguros para su uso.
- **Infraestructura segura:** Implementar los protocolos de revisión del entorno físico donde se opera, con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías.
- **Atención víctimas:** Capacitar al personal en los procedimientos ante un accidente o incidente y sensibilizarlos en el tema con el análisis del impacto social y organizacional para lograr una cultura de prevención

4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

4.1. Conceptos

- **Plan estratégico de seguridad vial - PESV:** Es un instrumento que define los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la Empresa ESPDELCA al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.
- **Plan de acción:** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- **Política de seguridad vial:** Establecer actividades de promoción y prevención de accidentes, en áreas operativas, en las instalaciones de la empresa y en las vías públicas, por ello todos los empleados y contratistas son responsables de participar en las actividades que desarrolle la empresa a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes, que puedan afectar la integridad física, mental y social de los empleados, contratistas, comunidad en general, la propiedad privada, equipos y medio ambiente.
- **Cambio Permanente:** Cambio que se establece indefinidamente por requerimiento de la actividad, el negocio, el cliente y el cual reemplaza o modifica cualquiera de los aspectos nombrados.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
		FECHA	2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

4.2. Definiciones

- **Accidentalidad vial:** Es el perjuicio ocasionado a una persona o bien material, en un determinado trayecto de movilización o transporte, debido a la acción riesgosa, negligente o irresponsable.
- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte.
- **Accidente de tráfico in-itinire:** Aquel que se produce en el trayecto entre el domicilio del trabajador y su puesto de trabajo.
- **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- **Acera o andén:** Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.
- **Acompañante:** Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.
- **Adelantamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.
- **Agente de tránsito:** Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.
- **Alcoholemia:** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.
- **Alcoholimetría:** Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.
- **Alcohosensor:** Sistema para determinar alcohol en aire exhalado.
- **Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
- **Aprendiz:** Persona que recibe de un instructor, técnicas de conducción de vehículos automotores y motocicletas.
- **ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir,

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION 01
		FECHA 2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		

proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

- **Autopista:** Vía de calzadas separadas, cada una con dos (2) o más carriles, control total de acceso y salida, con intersecciones en desnivel o mediante entradas y salidas directas a otras carreteras y con control de velocidades mínimas y máximas por carril.
- **Bahía de estacionamiento:** Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento de vehículos.
- **Barrera para control vehicular:** Dispositivo dotado de punzones pinchallantas para uso en retenes y puesto de control de las fuerzas militares, la Policía Nacional, las autoridades de tránsito y transporte.
- **Berma:** Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.
- **Bicicleta:** Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.
- **Bocacalle:** Embocadura de una calle en una intersección.
- **Calzada:** Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.
- **Camioneta picó:** Vehículo automotor destinado al transporte de personas en la cabina y de carga en el platón.
- **Capacidad de carga:** Es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.
- **Capacidad de pasajeros:** Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.
- **Capacitación:** Es toda actividad realizada en una organización, respondiendo a sus necesidades, que busca mejorar la actitud, conocimiento, habilidades o conductas de su personal.
- **Carreteable:** Vía sin pavimentar destinada a la circulación de vehículos.
- **Carretera:** vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.
- **Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.
- **Carrocería:** Estructura del vehículo instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.
- **Casco:** Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION 01
		FECHA 2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		

Icontec 4533 "Cascos Protectores para Usuarios de Vehículos", o la norma que la modifique.

- **Casualidad:** Causa o fuerza a la que supuestamente se deben los hechos y circunstancias imprevistos, especialmente la coincidencia de dos sucesos.
- **Causa:** Son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgo.
- **Centro de diagnóstico automotor:** Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.
- **Centro de enseñanza para conductores:** Establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixta que tenga como actividad permanente la capacitación de personas que aspiran a conducir vehículos automotores y motocicletas.
- **Centro de enseñanza para formación de instructores:** Establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixta, que tenga como actividad permanente la formación de instructores en técnicas de conducción de vehículos automotores y motocicletas.
- **Centro integral de atención:** Establecimiento donde se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito. Podrá ser operado por el Estado o por entes privados que a través del cobro de las tarifas por los servicios allí prestados, garantizarán su auto sostenibilidad.
- **Chasis:** Conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo mediante un bastidor.
- **Chattrización:** Desintegración total de un vehículo automotor.
- **Choque o colisión:** Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.
- **Ciclista:** Conductor de bicicleta o triciclo.
- **Ciclorruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.
- **Ciclovía:** Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.
- **Cinturón de seguridad:** Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.
- **Clase de vehículo:** Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.
- **Colisionar:** Chocar dos o más cuerpos en movimiento, especialmente vehículos.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION 01
		FECHA 2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		

- **Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.
- **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).
- **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- **Conjunto óptico:** Grupo de luces de servicio, delimitadoras, direccionales, pilotos de freno y reverso.
- **Croquis:** Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.
- **Cruce e intersección:** Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran.
- **Cuneta:** Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.
- **Deficiencias:** Fallas o un desperfecto, carencia de algo
- **Discapacitado:** Persona que tiene disminuida alguna de sus capacidades físicas o mentales.
- **Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.
- **Equipo de prevención y seguridad:** Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo.
- **Equipo:** Maquinaria, mobiliario, herramientas, vehículos, enseres, material y equipos en los laboratorios y demás objetos similares para la prestación de los servicios de la entidad.
- **Espaciamiento:** Distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del extremo trasero de un vehículo al delantero del otro.
- **Estacionamiento:** Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.
- **Glorieta:** Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.
- **Grúa:** Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.
- **Homologación:** Es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION 01
		FECHA 2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		

- **Infracción:** Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.
- **Inmovilización:** Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.
- **Instructor:** Persona que imparte enseñanza teórica o práctica para la conducción de vehículos.
- **Licencia de conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.
- **Licencia de tránsito:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
- **Línea de vehículo:** Referencia que le da el fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con las características específicas técnico-mecánicas.
- **Luces de emergencia:** Dispositivos de alumbrado que utilizan los vehículos en actos propios de su servicio, o vehículos para atención de emergencia.
- **Luces de estacionamiento:** Luces del vehículo que corresponden a las señales direccionales, pero en un modo de operación tal que prenden y apagan en forma simultánea.
- **Luces exploradoras o antiniebla:** Dispositivos de alumbrado especial que facilitan la visibilidad en zonas de niebla densa o en condiciones adversas de visibilidad.
- **Mantenimiento:** Se define el mantenimiento como: todas las acciones que tienen como objetivo mantener un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida.¹ Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes.
- **Mantenimiento correctivo:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa (s) de una no conformidad detectada o presentada u otra situación indeseable.
- **Mantenimiento preventivo:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la (s) causas (s) de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.
- **Marcas viales:** Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.
- **Márgenes de seguridad:** Distancia espacial o temporal del agente respecto al peligro, hace referencia a un parámetro que emplean los conductores para controlar los riesgos del tráfico.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
		FECHA	2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

- **Matrícula:** Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consigna las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.
- **Motocicleta:** Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.
- **Multa:** Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.
- **Nivel de emisión de gases contaminantes:** Cantidad descargada de gases contaminantes por parte de un vehículo automotor. Es establecida por la autoridad ambiental competente.
- **Norma de emisión de ruido:** Valor máximo permisible de intensidad sonora que puede emitir un vehículo automotor. Es establecido por las autoridades ambientales.
- **Número de serie:** Número de identificación que cada fabricante le asigna a un vehículo.
- **Organismos de tránsito:** Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.
- **Parada momentánea:** Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.
- **Parqueadero:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.
- **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.
- **Paso a nivel:** Intersección a un mismo nivel de una calle o carretera con una vía férrea.
- **Paso peatonal a desnivel:** Puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía.
- **Paso peatonal a nivel:** Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones.
- **Peatón:** Persona que transita a pie o por una vía.
- **Peligro:** Situación en la que existe la posibilidad, amenaza u ocasión de que ocurra una desgracia o un contratiempo.
- **Peso bruto vehicular:** Peso de un vehículo provisto de combustible, equipo auxiliar habitual y el máximo de carga.
- **Placa:** Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.
- **Prelación:** Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
		FECHA	2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

- **Rebasamiento:** Maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro que lo antecedió en el mismo carril de una calzada.
- **Remolque:** Vehículo no motorizado, halado por una unidad tractora a la cual no le transmite peso. Dotado con su sistema de frenos y luces reflectivas.
- **Retén:** Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación.
- **Retención:** Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente.
- **Sardinela:** Elemento de concreto, asfalto u otros materiales para delimitar la calzada de una vía.
- **Semáforo:** Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.
- **Señal de tránsito:** Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.
- **Señales luminosas de peligro:** Señales visibles en la noche que emiten su propia luz, en colores visibles como el rojo, amarillo o blanco.
- **Separador:** Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.
- **Sistema de Gestión Integral HSEQ:** Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.
- **Sobrecarga:** Exceso de carga sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.
- **Sobrecupo:** Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.
- **Tipo de carrocería:** Conjunto de características que definen la carrocería de un vehículo.
- **Tráfico:** Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.
- **Tránsito:** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.
- **Transporte:** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.
- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público
Vehículo de emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION 01
		FECHA 2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		

actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.

- **Vehículo de servicio oficial:** Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.
- **Vía:** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.
- **Vía arteria:** Vía de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías, con excepción de la vía férrea y la autopista.
- **Vía ordinaria:** La que tiene tránsito subordinado a las vías principales.
- **Vía peatonal:** Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.
- **Vía principal:** Vía de un sistema con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.
- **Vía troncal:** Vía de dos (2) calzadas con ocho o más carriles y con destinación exclusiva de las calzadas interiores para el tránsito de servicio público masivo.
- **Zona de estacionamiento restringido:** Parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales, en la cual solo pueden estacionar los vehículos autorizados.
- **Zona escolar:** Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.

5. NORMATIVIDAD

- Plan Nacional de Seguridad Vial (2011-2021).
- **Decreto 1072 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- **Resolución 2273 de 2014**, “Por medio de la cual se ajusta el PNSV”, 2011-2021.
- **Ley 1712 de 2014**, “ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 1565 de 2014**, “Por la cual se expide la guía metodológica, para la elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial”.
- **Decreto 2851 de 2013**, “Por la cual se reglamenta los art. 3,4,5,6,7,9,10,12,13,18, y 19 de la Ley 1503 de 2011”.
- **Ley 1562 de 2012** "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- **Resolución 1282 de 2012**, “Por medio de la cual se adopta el PNSV”, 2011-2021.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION 01
		FECHA 2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		

- **Ley 1503 de 2011**, “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía”.
- **Ley 1383 de 2010**, "Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1239 DE 2008**, “Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones” (Límites de velocidad establecidas.).
- **Ley 769 del 2002**, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 115 de 1994**, “Por la cual se expide la ley general de educación”
- Guía ARL- Positiva

6. ALCANCE

El alcance del presente documento aplica a todo el personal de la Empresa ESPDELCA, empleados, Contratistas, Pasantes, Visitantes, cuando realicen sus desplazamientos en misión e “in-itinere”.

7. ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV

Para la eficacia de la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad vial en la Empresa ESPDELCA, se tuvo en cuenta las siguientes líneas de acción:

- Comportamiento humano
- Vehículos seguros
- Infraestructura segura
- Atención a Víctimas

7.1. Conformación del Comité de Seguridad Vial

La alta Dirección de la Empresa ESPDELCA, crea el Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuyo objetivo es Plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION 01
		FECHA 2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		

Así mismo consignan las funciones de la alta dirección y del comité de seguridad vial; se designó el responsable del PESV, para garantizar el mecanismo adecuado y el seguimiento de las acciones contempladas.

- ✓ Definir los alcances, visión y objetivos del Plan estratégico de seguridad vial en la entidad acorde con los requerimientos establecidos por la entidad.
- ✓ Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- ✓ Se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- ✓ Se programarán fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
- ✓ Se considerará la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- ✓ Analizar los resultados obtenidos a partir de un diagnóstico inicial con la finalidad de mitigar los riesgos e implementar acciones para garantizar un cambio en los aspectos referentes a la movilidad.
- ✓ Se presentarán las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año. → Se establecerán los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- ✓ Presentar, discutir y determinar los objetivos y finalidades de los programas a desarrollar con cada uno de los distintos actores.
- ✓ Adoptar estándar de seguridad que garantice la integridad, bienestar y mitigue los riesgos posibles en temas de movilidad. → Programar capacitaciones para grupos de interés.
- ✓ Realizar campañas educativas y acciones de acompañamiento para desarrollar durante todo el año.

7.2.Sesiones de Comité de Seguridad Vial

La empresa ESPDELCA de acuerdo con la Resolución 2707 de 2018 en el artículo cuarto convoca a reuniones cada dos (02) meses con cada uno de los integrantes del comité, para realizar el correcto seguimiento a las acciones enmarcadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y la programación de nuevas acciones.

7.3.Objetivos de Comité de Seguridad Vial

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
		FECHA	2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

Definir los planes y acciones o intervenciones concretas que deben llevar a cabo las empresas, organizaciones o entidades, públicas o privadas, para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas

7.4. Integrantes del Comité de Seguridad Vial

A partir de la Resolución 2707 del 26 de Julio de 2018 se expiden los cargos que deben ser involucrados dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial, los cargos se relacionan directamente con el cargo a representar en el comité de la siguiente manera:

Cargo	Rol
CORDINADORA PQR Y RECAUDO	Secretario
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	Líder acciones para la atención de victimas
SECRETARIA GENERAL	Líder acciones para el comportamiento humano
COORDINACION DE TECNICOS	Líder acciones para vehículos seguros y acciones para la infraestructura segura.

A continuación, se realiza la descripción de cada una de las funciones a desarrollar por Rol.

Dirección Inicial (Director Nacional o su delegado)

- ✓ Liderar el proceso de creación e implementación del PESV
- ✓ Involucrar a los representantes de cada área de la organización para la participación y difusión de los objetivos en seguridad vial
- ✓ Definir los roles de cada integrante a fin de cumplir los objetivos del PESV
- ✓ Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- ✓ Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo necesario para sus reuniones
- ✓ Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION 01
		FECHA 2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		

El secretario del comité debe:

- ✓ Verificar la asistencia de los integrantes
- ✓ Elaborar actas de reuniones
- ✓ Hacer convocatorias a la reunión
- ✓ Llevar archivo de las actividades y actas del comité
- ✓ Intervenir cualquier condición de riesgo evidenciada en las actividades de transporte
- ✓ Otras actividades que le sean encargadas en el comité

El presidente del Comité debe

- ✓ Determinar el lugar y hora de las reuniones
- ✓ Liderar el proceso de reunión
- ✓ Preparar los temas de las reuniones
- ✓ Tramitar las solicitudes o temas del comité ante la gerencia

El coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo

- ✓ Cumplir todas las normas que se deriven del PESV en los registros o acciones del SG-SST
- ✓ Aportar con su conocimiento y gestión a la mejora continua del PESV
- ✓ Integra los programas de capacitación al programa general de capacitación de la institución
- ✓ Aportar la información necesaria para el desarrollo y medición del PESV

7.5 Política de Seguridad Vial

Es compromiso de la Empresa ESPDELCA, implementar actividades de promoción y prevención, donde todos los empleados y contratistas son responsables de participar y cumplir en el desarrollo del **Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**, con el fin de disminuir la accidentalidad vial que pueda afectar la integridad física, mental y social del ser humano.

La Empresa ESPDELCA cuenta con un recurso humano idóneo, competente y comprometido a mejorar continuamente con la implementación del **Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**, cumpliendo con la normatividad vigente.

Para cumplir este propósito, la Empresa ESPDELCA se enmarca bajo los siguientes parámetros:

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
		FECHA	2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según Ley 769 del 2002, Ley 1383 del 2010, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y Resolución 1565 de 2014 y demás normatividad vigente sobre la materia.
- Establecer estrategias de sensibilización y concientización de los trabajadores y contratistas, a través de capacitaciones de orientación en la prevención de accidentes de tránsito, respetando la normatividad vigente y adoptando conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Vigilar la responsabilidad de sus empleados y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la empresa o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas seguras de control para evitar la ocurrencia de accidentes, que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.

7.6 Diagnostico

- Actividades que realiza: desplazamiento en el área urbana y área rural.
- Tamaño de la empresa: micro empresa
- Segmento al que pertenece: (Servicios de energía solar fotovoltaica)
- Tipos de vehículos utilizados para los desplazamientos: motocicletas y carro
- Cantidad de empleados, nomina y contratistas: nomina: **14** - Contratistas: **13**.
- Clasificación del personal según su rol dentro de la empresa: Operativo (Técnicos), conductores y administrativos.
- Rol de la persona dentro de la vía; Conductor, pasajero y peatón.
- Tipo de desplazamientos de misión: internos y externos de sus empleados y contratistas.
- Tipo de desplazamientos in-itinere: (desde su casa hacia el trabajo y viceversa) para nomina (desde Cartagena del chaira hacia las zonas veredales) los contratistas.

7.7 Tipos de vehículos utilizados para el desplazamiento

CLASE	CANTIDAD
MOTOCICLETA	1

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
			FECHA
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

7.8 Hoja de vida de los vehículos

Los vehículos cuentan con una carpeta Hoja de Vida, en el cual reposan todos los documentos relacionados con él, reportes de manetimiento, documentos legales, SOAT, siniestros, incidentes o accidente etc. La Hoja de vida del vehículo contiene la siguiente información:

- Placas de vehículo
- Línea
- Modelo
- Marca
- Color
- Número de chasis
- Número de motor
- Cilindraje
- Uso de vehículo
- SOAT-fecha de vigencia
- Revisión técnico mecánica-fecha de vigencia
- Número de la licencia de tránsito
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Dotación del vehículo
- Relación de mantenimientos realizados

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
		FECHA	2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

GESTIÓN DEL RIESGO							
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO PELIGRO	CAUSA	ACCIONES DE CONTROL	RESPONSABLES	FECHA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO		
NO CONTAR CON VEHÍCULOS EN BUEN ESTADO, NO CONTAR CON CONDUCTORES IDÓNEOS	Fallas técnicas del vehículo	Realizar lista de chequeos	Líder del proceso Responsable Parque automotor Contratación Comité seguridad vial	Diarios	semanal		
	Deficiencias en la programación	verificación del estado de los vehículos al salir del taller		Por actividad de Mantenimiento	semanal		
	Mantenimiento	Supervisión programa de		semanal	semanal		
	No existen listas de chequeo	Estudios previos actualizados		Estudio realizado			
	Fallas de tipo operacional	Capacitación a los conductores sobre seguridad vial			Cada 3 meses	anual	
	Errores de tipo humano	Capacitación a los conductores sobre seguridad vial				anual	
	Conductores no idóneos	Capacitación a los conductores sobre seguridad vial				anual	
	Conductores no capacitado	Capacitación a los conductores sobre seguridad vial				anual	
	Carencia de campañas de	Capacitación a los conductores sobre seguridad vial				anual	
	Demoras en la contratación y					Anual	anual
	Carencia de información sobre	Verificación orden Publico - POLINAL				diarios	
	Deficiencias en el mantenimiento	Verificación estado de las vías- TRANSITO					
	Deficiencias en la consecución	Verificar el mercado					
	Condiciones	Verificar tiempo- IDEAM					
	Límites de	verificar regulación					
Niveles de	verificar situaciones presentes- Orden						

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
		FECHA	2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

	Deficiencias en la infraestructura vial	verificar estado de la vías		
	Deficiencias de mantenimiento estructural	Supervisar el programa de mantenimiento		
	Desconocimiento de las normas de transito	Verificar normatividad		
INADECUADO USO DE LOS VEHICULOS	No existe mayores controles en las programaciones de salidas y llegada de los vehículos , Uso inadecuado de los vehículos por parte de los	Incumplimiento de la normatividad vigente. Compromisos personales, Programaciones no adecuadas, No hay control personal en la Bomba para supervisar el tanqueo del vehículo	Subdirectores (Programaciones ajustadas a la misión) y vigilancia mayor control en la salidas	diario

7.9 Seguimiento y Evaluación

Se establecen los parámetros para la elaboración, revisión, aprobación, actualización, distribución y control de los documentos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Empresa ESPDELCA.

- **El Comité de Seguridad Vial:** realizará cada 4 meses una evaluación, control y seguimiento a las acciones implementadas en el presente Plan, elaborando las respectivas actas de reunión, donde se exponga las novedades presentadas por el Representante del parque automotor, planificará las acciones de mejora a seguir, así mismo dará traslado para autorización y aprobación por la alta Dirección.
- **Control Interno:** La Oficina de Control Interno realizará las evaluaciones periódicas respectivas a través de las auditorías internas.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
		FECHA	2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

- **Revisión por la Dirección:** La Dirección General, revisará el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad y tomarán las decisiones que permita mejorar en el Sistema de Seguridad Vial en la Empresa ESPDELCA, teniendo en cuenta las observaciones del Comité Estratégico de Seguridad vial.

7.10 Indicadores

Con el fin de controlar la gestión en la implementación del **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV**, verificar el cumplimiento de objetivos, evaluar los resultados obtenidos y tomar decisiones que permitan mejorarlo, se definen los siguientes indicadores que permitan medirlo:

Indicador de desempeño: son aquellos indicadores que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del plan, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión.

INDICADOR DE DESEMPEÑO			
NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA	META
Ejecución del Plan de Acción	$\frac{\# \text{ De acciones implementadas del PESV } \times 100}{\text{Total de acciones definidas en el PESV}}$	Trimestral	70% en un año

Indicadores de actividad: son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución que conforman el plan:

INDICADOR DE ACTIVIDAD			
NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA	META
Número de personal formado en Seguridad Vial	$\frac{\# \text{ De personas formadas } \times 100}{\# \text{ Total de personas a formar en seguridad vial}}$	Trimestral y al ingreso de personal nuevo	100%
Cumplimiento de los programas de mantenimiento de los vehículos	$\frac{\# \text{ De mantenimientos realizados } \times 100}{\# \text{ Total de mantenimiento programados}}$	Trimestral	100%
Número de evaluaciones practicas realizadas a los conductores	$\frac{\# \text{ De evaluaciones realizadas } \times 100}{\# \text{ Total de evaluaciones programados}}$	Mensual	100%

Indicadores de resultado: son aquellos indicadores que van a permitir a la empresa conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se han marcado:

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
		FECHA	2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

INDICADOR DE RESULTADO			
NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA	META
Impacto económico de los incidentes de tránsito	Costos directos + Costos Indirectos	Mensual	100%
Impacto económico de los accidentes de tránsito	Costos directos + Costos Indirectos	Mensual	100%
Tasa de vehículos	$\frac{\# \text{ De vehículos inspeccionados}}{\# \text{ Numero de vehículos}} \times 100$	Mensual	100%
Índice de frecuencia	$\frac{\# \text{ De Accidentes viales ocurridos a motorizados}}{\text{Total de motorizados expuestos}}$	Mensual	>ó = 0.02
Índice de severidad en accidentes de tránsito	$\frac{\# \text{ Días de incapacidad mes por accidentes viales}}{\text{Total de motorizados expuestos}} \times 100$	Mensual	Disminuir en 0.5%
% de Afectación	$\frac{\# \text{ De conductores lesionados en accidentes de tránsito}}{\text{Total de motorizados expuestos}} \times 100$	Mensual	Disminuir en 0.5% mes
% de Afectación	$\frac{\# \text{ De días de incapacidad por accidentes de tránsito}}{\text{Total de motorizados expuestos}} \times 100$	Mensual	Disminuir en 0.5%
% de Afectación	$\frac{\# \text{ De días con vehículos no disponibles por accidentes de tránsito}}{\text{Total de motorizados expuestos}} \times 100$	Mensual	Disminuir en 0.5%
Índice de víctimas mortales en accidentes de tránsito durante el transporte	$\frac{\# \text{ De Accidentes de tránsito con víctimas mortales en un mes}}{\text{Total de Operaciones de Transporte}} \times 100$	Mensual	0%

Los factores que se afectan cuando una persona decide manejar un automotor a grandes velocidades son sus condiciones físicas. Mientras que una persona que conduce a una velocidad normal puede tener un rango visual de 100 grados, al conducir a 100 kilómetros por hora este ángulo solo es de 45 grados, lo que aumenta el riesgo al conducir, pues la persona no tiene un rango visual adecuado que le dé el dominio suficiente sobre lo que ocurre a su alrededor.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
		FECHA	2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			



Por medio de la Ley 1239 de 2008 se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 de 2002, se establecen los límites de velocidad en vías urbanas y municipales.

- ✓ **Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales.** En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos del trabajador y/o contratista será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora. El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora".
- ✓ **Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales.** En las carreteras nacionales y departamentales las velocidades autorizadas para vehículos públicos o privados, serán determinadas por el Ministerio de Transporte o la Gobernación, según sea el caso teniendo en cuenta las especificaciones de la vía. En ningún caso podrá sobrepasar los 120 kilómetros por hora. Para el servicio público, de carga y de transporte escolar el límite de velocidad en ningún caso podrá exceder los ochenta (80) kilómetros por hora.

Las Secretarías de Tránsito de cada municipio y departamento colombiano tienen la capacidad de establecer un límite de velocidad diferente al asignado en el Código de Tránsito. Quiere decir que dichas autoridades tienen el poder de decidir si el límite de velocidad establecido en la ley es aplicable para los conductores en las calles y carreteras de su jurisdicción, el cual se el debe dar cumplimiento.

La Empresa ESDCA aplicará los criterios de velocidad establecidos en el Código de Tránsito, teniendo en cuenta aquellos Municipios que tengan establecidos estos requisitos en su Jurisdicción. En el formato de Autorización salida de vehículos y protocolo de alistamiento, se establecieron las velocidades máximas como recomendación para los desplazamientos en misión.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
		FECHA	2023
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

- **Límites de velocidad en zonas urbanas público.** En vías urbanas las velocidades máximas serán de sesenta (60) kilómetros por hora excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales indiquen velocidades máximas.
- **Límites de velocidad en zonas rurales.** La velocidad máxima permitida en zonas rurales será de ochenta (80) Kilómetros por hora. En los trayectos de las autopistas y vías arterias en que las especificaciones de diseño y las condiciones así lo permitan, las autoridades podrán autorizar velocidades máximas hasta de (100) kilómetros por hora por medio de señales adecuadas.
- **Límites de Velocidad máxima interna en la Organización:** La Empresa ESDELCA, regulará, La velocidad máxima que será de 5 kilómetros por hora, para el ingreso y salida de los vehículos y motos de propiedad de ESPDELCA y particulares que ingresen y salgan de la empresa.

Para los vehículos de visitantes, será responsabilidad de la Vigilancia, informar al conductor este parámetro establecido. En caso de que sea un vehículo de propiedad de la empresa y/o trabajador se informará al responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, para tomar los correctivos o acciones necesarias en el Comité de Seguridad Vial.

En el parqueadero se colocaran señales informativas, que permitan difundir esta medida para su cumplimiento. Normas de seguridad

En la utilización de los vehículos se deberán tener en cuenta las siguientes normas de seguridad:

- Es obligatorio el uso de cinturones de seguridad para todos los ocupantes del vehículo, de acuerdo al modelo se debe tener presente el uso del cinturón en el asiento trasero.
- Todos los ocupantes deben observar adecuada postura corporal.
- No se pueden subir o bajar de un vehículo mientras éste se encuentre en movimiento.
- El conductor debe realizar una inspección visual diaria al estado mecánico del vehículo antes de movilizarse en él, los frenos, llantas y luces deben estar en óptimas condiciones de operación; de igual forma los espejos y ventanas deben estar limpios, dejando la consigna previa en el protocolo de salida. Formato de Autorización salida de vehículos y protocolo de alistamiento.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
			FECHA
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

- Antes de encender el vehículo, el conductor debe verificar que a los costados, en frente o detrás del vehículo no existan objetos, personas u otros vehículos que puedan verse afectados u ocasionen daño al mismo vehículo al iniciar la marcha.
- Ninguna persona debe trabajar bajo el vehículo mientras permanezcan puestas las llaves en el switch de ignición a excepción de encontrarse bajo la supervisión de un mecánico.
- Ninguna persona podrá descansar, dormir o recargarse bajo un vehículo a excepción de las ocasiones en que se encuentre realizando algún trabajo al automotor. No deje herramientas o equipo bajo el vehículo que ha sometido a mantenimiento.
- Asegúrese de dejar el vehículo estacionado y completamente parado antes de alejarse del mismo. En un área inclinada, estacione el vehículo en el contorno del terreno. Póngale calzas (tacos) a las ruedas si usted debe estacionar el vehículo en un área inclinada y no puede seguir el contorno del camino
- Mantenga las luces encendidas cuando sea necesario.

8. Prohibiciones

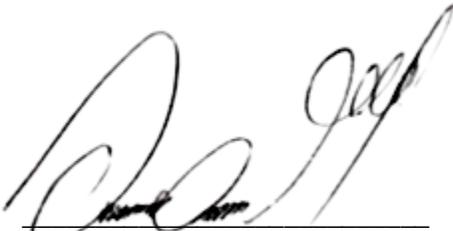
- Conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.
- Cometer actos contra la moral y las buenas costumbres en el desempeño del servicio.
- Utilizar el vehículo fuera de los horarios laborales establecidos sin previa autorización.
- Utilizar el vehículo para enseñar a conducir.
- Permitir la utilización del vehículo por otro trabajador o personas extrañas.
- Prestar o transferir el vehículo sus accesorios o repuestos, cambiar o sustituir piezas o elementos del mismo.
- Instalar cualquier tipo de equipo, seguro, radio, accesorio y adornos sin autorización previa.
- Emplear el automotor en labores y terrenos para las cuales no fue diseñado.
- Transportar un número de personas o carga que exceda las especificaciones técnicas y lo señalado en la matrícula del vehículo, o transportar personas o elementos ajenos a la Entidad sin la respectiva autorización.
- Efectuar cualquier tipo de reparación sin la respectiva autorización.
- Realizar actividades fuera de las programadas y asignadas por el jefe inmediato.
- Quitar la calcomanía de identificación oficial del vehículo
- Poner en riesgo la seguridad física del vehículo, estacionando en lugares que no corresponden o circulando por áreas restringidas.
- Quitar, cambiar o sobreponer las placas de circulación.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S.E.S. P	VERSION	01
			FECHA
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL			

- Pitar para agilizar movimiento de vehículos o en sitios prohibidos.
- Fumar, hablar por celular cuando está conduciendo o durante la operación de llenado de combustible. Para hacer uso del celular en el recorrido, el conductor deberá parquear en un lugar seguro señalizando su detención.
- Infringir las normas contempladas en el presente documento y en la normatividad vigente Lo importante es buscar que el vehículo cumpla con unos estándares de calidad mínimos para una conducción segura. Estos elementos se pueden verificar con la revisión Técnico mecánica, el chequeo diario de salida y en capacitaciones para el uso adecuado de estos elementos.

9. Vigencia

El presente plan rige a partir de la fecha de su expedición.



ALEXANDER DIAZ MENDEZ
1.117.542.865
Representante Legal

Elaboró: Lixan Fernanda Urrego Llanos- Profesional en Salud Ocupacional